



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y IT CROWD SAS.

=====

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, DIANA CAROLINA JIMÉNEZ MAHECHA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.702.654, quien actúa como representante legal de IT CROWD SAS, con Nit. 900.488.516-8, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 23 de diciembre de 2021 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y IT CROWD SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Adquirir el licenciamiento a perpetuidad de ORACLE con soporte de un año para garantizar la continuidad de los servicios (Base de Datos) que actualmente tiene la Rama Judicial y soportar los diferentes proyectos de transición en marco de la transformación digital”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2021
Fecha de inicio	29 de diciembre de 2021
Plazo	Tres (3) días
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2021
Valor total	\$2.620.004.882,98
Supervisor	Carlos Andres Gómez Gómez

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
155021	2021/12/27	02	C-2701-0800-36-0-2701048-02	16	\$2.620.004.882,98	-	-
TOTAL					\$2.620.004.882,98	-	-





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y IT CROWD SAS.

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), fue efectuado un pago por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.620.004.882,96) según el registro que se presenta en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
155021	10927122	2022-01-31	FEV--93	\$2.620.004.882,96
TOTAL PAGADO				\$2.620.004.882,96

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$2.620.004.882,98										
Valor adiciones del Contrato	\$0,00										
Valor total del contrato	\$2.620.004.882,98										
Valor pagado al contratista		\$2.620.004.882,96									
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0,00									
Saldo no ejecutado		\$0,02									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RP</th> <th>NO EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>155021</td> <td>\$0,02*</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$0,02</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	02	155021	\$0,02*	TOTAL		\$0,02		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO									
02	155021	\$0,02*									
TOTAL		\$0,02									
*Valor reducido el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para afectación de gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.											
TOTAL	\$2.620.004.882,98	\$2.620.004.882,98									

Existe un saldo no ejecutado por la suma de DOS CENTAVOS (\$0,02), el cual según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", "corresponde al cálculo que se debe realizar entre el valor bruto y el iva, generado en la factura FEV--93 del cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación presente o futura del contratista".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM23-420 del 09 de junio de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Presupuesto, en el cual informa "los saldos por obligar del registro presupuestal expedidos para el contrato 208 de 2021 suscrito con IT CROWD SA.(sic)



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y IT CROWD SAS.

No. CONTRATO	No. R.P.	SUBUNIDAD	VALOR DEL RP	SALDO POR OBLIGAR
208 DE 2021	155021	27-01-02-000	2.620.004.882,98	0

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 208 de 2021 fue producto de la Orden de Compra No. 83458 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 11-44-101179519, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, que cubre la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), aprobada el 29 de diciembre de 2021.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 29 de diciembre de 2021			
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2021			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS	23/12/2021	30/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS	23/12/2021	31/12/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS	23/12/2021	31/12/2024

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se desplegaron los aplicativos como desarchive, tutela unificada, que están encaminados a la digitalización de los procedimientos de la Entidad.



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y IT CROWD SAS.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) suscrita) entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y IT CROWD SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021), con base en la información suministrada por el supervisor.

Valor inicial del Contrato	\$2.620.004.882,98									
Valor adiciones del Contrato	\$0,00									
Valor total del contrato	\$2.620.004.882,98									
Valor pagado al contratista	\$2.620.004.882,96									
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00									
Saldo no ejecutado	\$0,02									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RP</th> <th>NO EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>155021</td> <td>\$0,02*</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$0,02</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	02	155021	\$0,02*	TOTAL		\$0,02	
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO								
02	155021	\$0,02*								
TOTAL		\$0,02								




HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y IT CROWD SAS.

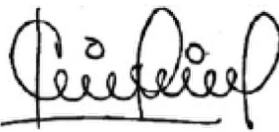
*Valor reducido el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para afectación de gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.		
TOTAL	\$2.620.004.882,98	\$2.620.004.882,98


CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 83458 (Número interno - Contrato 208 de 2021).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada por IT CROWD SAS, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: _____


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DIANA CAROLINA JIMÉNEZ MAHECHA
 Representante Legal
 IT CROWD SAS


CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
 Coordinador Grupo de Proyectos Especiales
 de Tecnología
 Supervisor

Preparó: Sandra Milena Parrado Criollo Profesional Universitario
 Revisó: Carlos Andrés Gómez Gómez- Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

UCP/1ª Revisión: Carlos Arturo Vergel Garnica/ 2ª Revisión: Martha Liliána Gómez Triana /Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras

30/06/2023